



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

EXP-UNC:0053399/2017

VISTO:

El Proyecto de Reglamento de Becas de Formación Pre-Profesional del Área Centralizada de Actividades Prácticas (ACAP) de esta Facultad, que tiene por objeto generar un sistema de becas para estudiantes avanzados con el fin de realizar prácticas pre-profesionales de nuestros estudiantes.

Que el Plan Estratégico FCQ 2015-2020 (Res. HCD 931/2015) establece en una de sus dimensiones "Fortalecer la identificación del estudiante con el perfil y el ejercicio profesional"

CONSIDERANDO

Lo aconsejado por las Comisiones de Enseñanza y de Vigilancia y Reglamento de la Facultad.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento de Becas de Prácticas Técnicas del Área Centralizada de Actividades Prácticas (Becas ACAP) de esta Facultad, que como ANEXO I, II y III forman parte de la presente resolución.

Artículo 2º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCIÓN N°:
SC/cc

1364


Prof. Dra. SILVIA G. CORREA
SECRETARIA GENERAL
Facultad de Ciencias Químicas - UNC




Prof. Dr. MARCELO M. MARISCAL
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Químicas - UNC



ANEXO I (de la Res. HCD **1364**/2017)

Reglamento de Becas de Prácticas Técnicas del Área Centralizada de Actividades Prácticas (Becas ACAP)

Artículo 1°: Crease el Sistema de Becas de Prácticas Técnicas del Área Centralizada de Actividades Prácticas (Becas ACAP).

Artículo 2°: Las Becas ACAP tendrán categoría de Prácticas Técnicas, con el fin de complementar la formación de los estudiantes en prácticas de laboratorio y de proveer soporte técnico a las actividades que desarrolla el ACAP. Las mismas serán solventadas con fondos disponibles en la dependencia (F.16).

Artículo 3°: Podrán optar a las Becas ACAP, alumnos regulares de la Facultad de Ciencias Químicas de la UNC que cuenten con un mínimo de veinte (20) asignaturas aprobadas (incluida Química Analítica General). Además deberán acreditar un promedio general en la carrera no inferior al mínimo promedio requerido a los aspirantes a un cargo de ayudante alumno rentado según consta en el reglamento de selección de ayudantes alumnos de la FCQ-UNC (5 (cinco) puntos). No podrán ser beneficiarios quienes hayan finalizado su carrera de grado antes de la fecha de inicio de la beca. El alumno que termine su carrera durante el período de la beca gozará del beneficio hasta su finalización.

Artículo 4°: La carga horaria del becario será de doce (12) horas semanales y su dedicación solo será compatible con una actividad rentada de hasta 10 horas semanales. La remuneración será equivalente al sueldo básico de un Profesor Ayudante "B" (DS). No se abonarán adicionales por antigüedad, aguinaldo ni beneficios sociales y no se efectuarán descuentos jubilatorios.

Artículo 5°: Las designaciones de las Becas ACAP tendrán una duración de 6 (seis) meses. Las mismas podrán ser renovadas hasta cumplir un período acumulativo máximo de 1 (un) año. Finalizado el período de Beca, el Tutor (ver Artículo 6) deberá presentar un informe de Evaluación de desempeño del Becario (ver Anexo II). Este informe será considerado a los fines de solicitar la renovación al HCD de la Facultad. En caso de renuncia del becario, se utilizará el orden de mérito de la selección para la posterior designación.



Artículo 6°: El becario tendrá un Tutor responsable de la capacitación el cual deberá ser integrante del ACAP de esta Facultad y/o estar en el Banco de Tutores elaborado por el ACAP (ver Anexo III). En caso de renuncia, ausencia prolongada o causas de fuerza mayor que impidan al Tutor desempeñarse en sus funciones, se deberá designar un reemplazante.

Artículo 7°: El becario será provisto de un seguro por accidentes personales.

Artículo 8°: La FCQ realizará anualmente una convocatoria, estableciendo el total de becas a asignar de acuerdo a la planificación anual del ACAP. La convocatoria se realizará a través de un llamado público, para el cual se utilizarán las herramientas de difusión de la Facultad.

Artículo 9°: Los candidatos presentarán sus antecedentes en Mesa de Entrada de la Facultad de Ciencias Químicas de acuerdo a los requisitos de las bases. Estos incluirán: actuación académica, *curriculum vitae* con los respectivos certificados y declaración jurada de compatibilidad.

Artículo 10°: Los postulantes serán evaluados por un comité conformado por dos profesores concursados de la FCQ con sus respectivos suplentes, la/el jefa/e del ACAP y el Coordinador General del ACAP. De la evaluación conjunta surgirá un orden de mérito para cada beca a cubrir, cuya aceptación será resuelta por el HCD de la Facultad. Para la evaluación del postulante, se tendrán en cuenta sus antecedentes académicos, docentes y de perfeccionamiento, de acuerdo con la siguiente valoración porcentual:

1. Rendimiento Académico del postulante max 70 puntos

Se tendrá en cuenta el promedio obtenido por el postulante en la carrera, incluidos los aplazos, y el promedio histórico general de los últimos cinco (5) años de la carrera.

2. Antecedentes Académicos del postulante max 30 puntos

Se considerarán los antecedentes como ayudante de alumno, agregado ad-honorem, cursos, seminarios, presentaciones a congresos, antecedentes en investigación, desempeño en becas anteriores, pasantías, entre otros.

Artículo 11°: Todo otro aspecto no contemplado en la presente reglamentación será analizado por el HCD de la Facultad para su resolución.



A N E X O II (de la Res. HCD 1364/2017)

Becas de Prácticas Técnicas del Área Centralizada de Actividades Prácticas (Becas ACAP) FCQ-UNC		
<u>EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE BECARIOS</u>		
Nombre y apellido del becario evaluado		
Item	Concepto	Calificación⁽¹⁾
1	Formación general o específica relacionada con las tareas asignadas	
	Actividades de capacitación en el período	
	Grado de avance o consolidación de conocimientos	
	Capacidad para asimilar tareas nuevas	
2	Dedicación y cumplimiento de las tareas asignadas	
	Cumplimiento de horarios	
	Capacidad para cumplir instrucciones, seguir procedimientos o normas de seguridad	
	Capacidad de desempeño y cumplimiento de objetivos y cronogramas	
3	Grado de integración al grupo de trabajo	
	Grado de cooperación técnica con los integrantes del grupo	
	Según el grado de especialización del personal, capacidad de contribuir al mejoramiento del desempeño general del grupo	
4	Orden y método para el trabajo	
	Rigurosidad para el cumplimiento de las tareas	
	Predisposición para prever problemas y alertar a los responsables	
	Predisposición para la supervisión externa	
		PUNTAJE TOTAL
(1) Calificar en el casillero previsto con puntaje del 1 al 5 siendo 5 la máxima calificación.		
Observaciones:		
Firma del tutor:		Fecha:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS
República Argentina

2017 - AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES

EXP-UNC:0053399/2017

ANEXO III (de la Res. HCD 1364/2017)

Banco de Tutores (Becas ACAP)

TL Elba Marisa PAZ	ACAP
TL Fernanda CAMPESTRIN	ACAP
TL Federico DOMINGUEZ	ACAP
Dr. Raúl TACCONE	ACAP
